



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

04 AGO 2015

RESOLUCIÓN

(729 - - - -)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador del concurso Beca Cinemateca de Investigación sobre la Imagen en Movimiento en Colombia de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. VALOR DEL ESTÍMULO de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, se entregará un (1) estímulo de veinte millones de pesos moneda corriente (\$ 20.000.000). Una vez se finalice y entregue la investigación, se iniciará el proceso de edición para la publicación del documento en formato libro (impreso y digital) y entrará a formar parte del catálogo de publicaciones de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 3 de junio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron trece (13) propuestas para el concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

04 AGO 2015

RESOLUCIÓN

(729 - - - -)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de junio de 2015, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 18 de junio de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19 y 22 de junio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 23 de junio de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, en el cual se señalaba que ocho (8) de las trece (13) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Germán Augusto Rey Beltrán, Hugo Chaparro Valderrama y Katia Cecilia González Martínez.

Que según lo establecido en el numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta de investigación, entendida como el aporte de la misma a la ampliación y la profundización de miradas sobre la imagen en movimiento en Colombia.
- Viabilidad técnica, metodológica y económica de la propuesta.

Que según acta de recomendación de fecha 24 de julio de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 4 de agosto de 2015, el aviso modificatorio N° 01, a los términos del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, en el cual se amplió la información del numeral 6. CRONOGRAMA de la cartilla del concurso.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

04 AGO 2015

RESOLUCIÓN
(729 - - - -)

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al concursante seleccionado como ganador del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2015, del Programa Distrital de Estímulos a:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
IMC012	SERGIO LIBERO BECERRA VANEGAS	IMAGEN AUSENTE Y MOVIMIENTOS SOCIALES: HISTORIA DEL CINE POLÍTICO Y MILITANTE EN COLOMBIA (1961-1981)	C.C. 79.586.661	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. \$20.000.000

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
IMC009	JUANA (JEANET SUAREZ /PEDRO ADRIAN ZULUAGA	LOS HIJOS DE FOCINE: CONTINUIDADES Y RUPTURA EN DOS MOMENTOS DEL CINE COLOMBIANO	JEANET SUAREZ BARRIGA	C.C. 51.767.309

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

Un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el (la) ganador(a), equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.
- Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.
- Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del

04 AGO 2015

RESOLUCIÓN

(729 -- -- --)

estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación e informe final del proyecto avalados por el tutor con los respectivos anexos, fichas o material audiovisual que los sustenta.

Cada uno de los desembolsos está sujeto a la aprobación de los productos relacionados anteriormente por parte de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Una vez efectuados, el ganador deberá entregar a la gerencia el soporte de la transacción.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 582
Objeto	BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	04 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "OTORGAMIENTO DE LA BECA".

ARTÍCULO 4°: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la Beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

04 AGO 2015

RESOLUCIÓN

(729 - - - -)

ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

04 AGO 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias